



Municipalidad Distrital de Santa María del Mar

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 017-2012-MSMM

Santa María del Mar, 23 de enero de 2012

Visto: El Proveído del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 23 de enero del 2012; Informe N° 20-2012-UC/OGA/MSMM de fecha 20 de enero del 2012; Memorándum N° 006-2012-DDUEC de fecha 6 de enero del 2012; Informe N° 016-2012-UC/OA/MSMM de fecha 11 de enero del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2011-MSMM de fecha 05 de Setiembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar", con un valor referencial de ciento setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 08/100 nuevos soles (179 889.08), incluido IGV;

Que, con fecha 12 de octubre del 2011 se suscribió el contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 009-2011-MSMM, para la ejecución de la Obra "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" con la empresa CONSTRUCTORA GRUPO DOS S.R.L. por la suma de ciento sesenta y un mil novecientos con 15/100 nuevos soles (S/.161 900.15), incluido IGV;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2011-MSMM de fecha 28 de noviembre del 2011 se aprobó el presupuesto de adicional N° 01 de la AMC 009-2011-MSMM por la suma de S/.15,392.09 (Quince mil trescientos noventa y dos y 09/100 Nuevos Soles) incluido el IGV para la ejecución de mejoras introducidas al proyecto que permitirá cumplir con las metas integrales del proyecto "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar";

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, consta que el día 16 de diciembre del 2011 a las 10:00 am. se hicieron presentes, en la obra, los integrantes de la Comisión de Recepción: Arq. Haydée Mónica Virginia Toledo Gonzales-Polar, Presidente; Arq. Thomas Francias Atoche Cabel, Miembro y el Ing. Eduardo Carranza de la Torre, Supervisor y en representación del Contratista el Ing. Javier Goyas Abramonte Residente de la obra; con el objeto de recepcionar la obra ejecutada previa verificación del cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas del Proyecto y comprobar que se ha cumplido con la ejecución de las pruebas exigidas en el contrato, que garantiza el buen cumplimiento de las obras ejecutadas;

Que, la Comisión de Recepción luego de efectuar la revisión de la documentación de obra y la inspección detallada de los trabajos efectuados, considera que la obra se encuentra en condiciones de Recepción, tal como se menciona en el Acta de Recepción de Obra debidamente firmada la Arq. Mónica Toledo Gonzales-Polar, Presidenta; Arq.



Thomas Francis Atoche Cabel, Miembro; Ing. Eduardo Carranza de la Torre, Supervisor; Ing. Javier Goyas Abramonte, Residente del Contratista;

Que, mediante Memorandum N° 006-2012-DDUEC de fecha 6 de enero del 2012 la Directora de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización de esta municipalidad informa al Jefe de la Oficina de Administración, respecto a los trabajos de la obra denominada "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" contratada mediante el Proceso de AMC-009-2011 MSMM; que, la contratista CONSTRUCTORA GRUPO DOS SRL, ha cumplido con ejecutar los trabajos mencionados según las especificaciones técnicas mencionadas en el Expediente Técnico, culminando la totalidad de lo contratado según las normas vigentes, señalándose haberse firmado el Acta de Recepción de Obra adjuntando la Liquidación final de la Obra conforme consta del siguiente detalle:

CUADRO N° 1

VALORIZACIONES					
VALORIZACIONES	MONTO NETO	IGV 18%	FACTURADO	RETENIDO	ABONADO
N° 1	41,530.29	7,475.45	49,005.74	8,095.01	40,910.73
N° 2	55,256.78	9,946.22	65,203.00	8,095.01	57,107.99
N° 3	40,416.48	7,274.97	47,691.45		47,691.45
	137,203.55	24,696.64	161,900.19	16,190.02	145,710.17

CUADRO N° 2

ADICIONAL APROBADO	SUB TOTAL	IGV 18%	TOTAL
	13,044.14	2,347.95	15,392.09

CUADRO N° 3

	MONTO			FACTURA
	Neto	IGV	TOTAL	
Monto de Contrato	137,203.54	24,696.64	161,900.18	
REAJUSTE COEF. 0.98	-274.41	-49.39	-323.80	
ADICIONAL	13,044.14	2,347.95	15,392.09	
SUB TOTAL	149,973.27	26,995.20	176,968.47	
MONTO FACTURADO			161,900.02	



MONTO RETENIDO			16,190.02	
MONTO ABONADO			145,710.17	
LIQUIDACIÓN	12,769.72	2,298.55	15,068.27	001-001022
DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO	13,720.36	2,469.66	16,190.02	YA ENTREGADAS 001-001006 001-001017
TOTAL A PAGAR	26,490.08	4,768.21	31,258.29	

Que, mediante Carta CGD.GG.02.95.2011, de fecha 28 de Diciembre de 2011, la empresa Constructora GRUPO DOS S.R.L. presento a la Entidad su Liquidación final de obra;



Que, mediante Carta N° 023-2011-SUP.EC, de fecha 30 de Diciembre del 2011, el Supervisor Ing. Eduardo Carranza de la Torre, informa que respecto a la Liquidación de Obra A.M.C. N° 009-2011-MSMM "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" Contratista: CONSTRUCTORA GRUPO DOS S.R.L., presentada a la Entidad mediante Carta CGD.GG.02.95.2011, ha procedido a su revisión encontrándola conforme; que, en tal sentido de acuerdo a la Liquidación efectuada correspondería el reconocimiento de un saldo a favor ascendente a quince mil sesenta y ocho con 27/100 nuevos soles (S/. 15,068.27) incluido IGV, mencionando que una vez aprobada la liquidación mediante la Resolución respectiva, se deberá proceder a la devolución de la garantía retenida de acuerdo a lo indicado en el Contrato de obra;



Que, mediante Informe N° 20-2012-UC/OGA/MSMM de fecha 20 de enero del 2012 del Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual informa que, habiendo recibido el Memorandum de la liquidación de la Obra "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" aprobado con Resolución de Alcaldía N° 093-2011-MSMM de fecha 5 de setiembre del 2011; el Adicional Aprobado con Resolución de Alcaldía N° 135-2011-MSMM de fecha 28 de noviembre del 2011; y, habiéndose subsanado el requerimiento que se pidió según Informe N° 16-2012-UC/OA/MSMM; es que extiende el Informe Financiero respectivo, que forma parte de la presente Resolución, donde detalla el total de comprobantes emitidos y el monto a pagar;



Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación final de la Obra: "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" elaborada por la empresa GRUPO DOS S.R.L. por un monto total de ciento setenta y seis mil novecientos sesenta y ocho con 46/100 nuevos soles (S/.176,968.46), monto en el que se está considerando el monto original más el adicional incluido IGV en merito a los fundamentos esgrimidos en la presente Resolución.



Artículo Segundo.- APROBAR la Liquidación financiera de la Obra: "Arreglo de Pistas y Veredas para el Balneario de Santa María del Mar" reconociendo un saldo a favor de la empresa Contratista GRUPO DOS S.R.L. ascendente a quince mil sesenta y ocho con 27/100 nuevos soles (S/.15 068.27) incluido IGV.



Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería a hacer la devolución de las retenciones efectuadas a la empresa Constructora GRUPO DOS S.R.L. ascendente a la suma de dieciséis mil ciento noventa con 02/100 nuevos soles (S/.16 190.02) en concepto de devolución de la garantía de fiel cumplimiento.



Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Contratista, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Desarrollo Urbano, Edificaciones y Comercialización, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad para los fines de ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, para que procedan a cumplir con lo encargado de acuerdo a las normas legales vigentes sobre contrataciones del Estado.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL MAR
Viviana Roda
VIVIANA RODA SCHEUCH DE ARIAS
ALCALDESA

